



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, seis de abril de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00384

Decisión: Incorpora- Requiere previo traslado.

Se incorpora al proceso el escrito mediante el cual la parte demandante aporta las constancias de los gastos judiciales en los que incurrió con ocasión al proceso.

Asimismo, se incorpora al proceso las liquidaciones de crédito aportadas por la parte demandada en las que se indica, además, el valor que corresponde a la liquidación de costas. No obstante, previo a resolverse sobre su traslado, se requiere a la parte demandada para que señale cuál de las dos liquidaciones allegadas corresponde a la actualizada. Lo anterior en tanto que únicamente se correrá traslado de ésta.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 7 abril del 2021, en la

fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS fijados a

las 8:00 a.m.

JZ

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**596b3bd3effc6284d7a13ed80adfe49652f745832bcd9d7c75b74139ba21
abbe**

Documento generado en 06/04/2021 12:18:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>